

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de Gdor. Virasoro
Provincia de Corrientes

ORDENANZA N° 038/94.-

V I S T O :

Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal, y

C O N S I D E R A N D O :

Que en el Artículo 29º, inc. 6), se refiere a las remuneraciones que debe fijar el Cuerpo, tanto para el Intendente, Viceintendente y demás Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que los mismos deben tener acuerdo del H. Concejo Deliberante.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA :

Artículo 1º : Fijar las Remuneraciones del Intendente, Viceintendente y Secretarios del D. Ejecutivo Municipal, como sigue :

- Sr. Intendente Municipal \$ 1.500.-
- Srta. Viceintendente Municipal \$ 1.220.-
- Secretarios \$ 900.-

Artículo 2º : Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M y Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 7 de Julio de 1994.-

RAMON IGNACIO BRITZ
Secretario

MARCOS ARTURO SILVA
Presidente